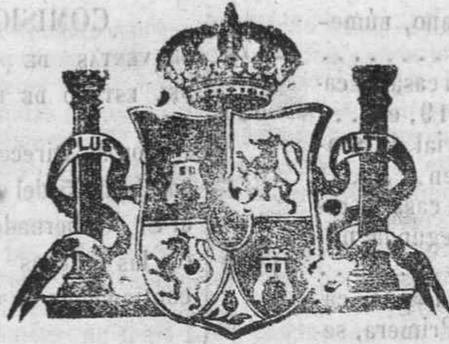


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 31. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. **Martes 14 de Marzo.** Puntos de suscripción.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 19. Año de 1865. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 51.

El Sr. Juez de primera instancia de Avila, en telegrama de 11 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Juez de primera instancia, á los Sres. Gobernadores de Zamora, Salamanca, Cáceres, Madrid, Segovia, Valladolid, Burgos y Valencia.

Las personas sospechosas del hurto ó robo de caballerías á que se referia el telegrama fecha 6 del actual, son:

Un gitano que sin certeza se dice llamarse Juan, es viejo, algo cojo, alto, moreno, algo canoso de barba y pelo, con un caballo grande, negro, careto hasta el bebedero; calzado de las patas y se duda si de las manos, pero tiene ojos garzos.

Otros dos sujetos que aquel dijo eran quinquilleros, uno como de cuarenta años, estatura regular, chato, violento, pantalon y chaqueta negra y gorra de pellicas de cordero negras; y el otro como de treinta á treinta y dos años, bien parecido y alto, que viste como el anterior, y dos mujeres que se decian sus esposas, un muchacho como de 12 años, otro de como de tres.

Tambien faltaron un yugo y una azuela de peto.

Se encomienda la captura y remesa de tales sujetos si se les hallaren las caballerías y efectos robados.

Ruego á V. S. se sirva disponer la circulacion del precedente telegrama.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de las autoridades encargadas de la busca y captura de las personas que se mencionan en el precedente telegrama.

Cáceres 13 de Marzo de 1865.—

El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Miajadas.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, dotada con el sueldo anual de 7.000 rs. satisfecho de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, ademas de la capacidad necesarias, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 13 de Marzo de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

Hipotecas.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia

PROVINCIA DE CACERES.

D. Alcalde constitucional de la citada villa, partido judicial de

Certifico: Que reconocidos los registros de defunciones de los años de 1862, 1863 y 1864 que obran en la Secretaria del Ayuntamiento de la expresada villa, resultan haber fallecido las personas que á continuacion se indican.

AÑOS y fechas.	NOMBRES de las personas que han fallecido.	Con testamento ó sin él.	NOMBRES de los testamentarios.	NOMBRES de los herederos.
1862				
Enero	3 D. Ramon Lopez	Testó	D. Luis Lucio y D.	Luisa Lopez y Luis Priego.
Febrero	17 D. Juan Sanz	No testó	No hay	Julian Cano.
1863				
Enero	20 D. Pedro Andino	Testó	D. Quirico Lamprea	Lucia Espino y Justo Mir.
1864				
Marzo	2 Doña Ricarda Judí	Testó	D. Prisco Prim	Julio Leon y Fideo Cuco.
Julio	7 D. Judas Rifo	No testó	No hay	Cesar Rull, Pio Pigote.

Y para que conste y á los efectos prevenidos por la Administracion principal de Hacienda pública en circular de 6 del corriente expido la presente con el sello del Ayuntamiento en de Marzo de 1865.

El Alcalde,

cion en el plazo de otros quince dias, esta Administracion acordará desde luego la salida de las comisiones de apremio contra los morosos, puesto que con arreglo al espíritu de la ley han debido efectuar dicha formalidad dentro de los sesenta dias subsiguientes al fallecimiento del causante, siempre que dentro de ese mismo plazo no hubiesen provocado judicialmente las diligencias de inventario y justiprecio para la particion de los bienes heredados, teniendo ademas muy presente lo resuelto posteriormente por Real orden de 28 de Mayo de 1858, que corrobora asimismo lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852, al propio tiempo que preceptua otras formalidades cuando á los interesados les convenga dilatar las particiones.

La Administracion espera del acreditado celo que distingue á dichos señores Alcaldes, pasarán sin tardanza á las citadas oficinas de liquidacion y recaudacion de las cabezas de partido judicial, la antedicha certificacion que se previene por esta circular, sin que sea necesario recordarles este servicio por medio de comisiones de apremio contra los que retrasen su cumplimiento, de cuya medida no podré prescindir en el momento que los indicados funcionarios me pasen relacion de los Alcaldes que se encuentren en descubierto, y á quienes con esta fecha hago las prevenciones oportunas al efecto.

Cáceres 6 de Marzo de 1865.—Manuel Gonzalez Granda.

AYUNTAMIENTO DE

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda dedicarse á la formacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, el Ayuntamiento que presido ha acordado se pidan á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, relaciones juradas de los bienes y utilidades que tengan en esta jurisdiccion; advirtiéndoles que de no cumplir con este deber, la Junta graduará de oficio las utilidades sin que despues tengan derecho á hacer reclamacion de clase alguna.

La presentacion de dichas relaciones se hará en la Secretaria de Ayuntamiento en el termino de 15 dias desde la fecha del Boletin en que tenga lugar la insercion del presente anuncio.

Aldehuela de Galisteo 28 de Febrero de 1865.—El Alcalde, Francisco Sanchez Pulido.—D. S. O., Alonso Paniagua, Srio.

Pedido de relaciones.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido se previene á los contribuyentes en este pueblo á la territorial del año económico próximo venidero, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas de sus utilidades en esta Secretaria municipal, antes del 25 del corriente; advirtiéndoles que de no cumplir con este deber, la Junta pericial graduará de oficio sus respectivas riquezas imponibles, sin que despues tengan derecho á verificar reclamacion de ningun género.

Santiago del Campo 8 de Marzo de 1865.—El Alcalde, Manuel Fernandez. Felix Maria de Sande, Secretario.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que el dia 25 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar á las puertas de la casa-audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes embargados en el pleito ejecutivo que se sigue á instancia del Excmo. Sr. Duque de Osuna á los herederos de Diego Alvaro Tejado, segundo fiador de D. Pedro Gomez Duran, bajo el presupuesto de su tasacion, los cuales con sus respectivos valores á continuacion se expresan.

Una casa en calle de Sta. Ana Primera, de Arroyo del Puerco, núm. 39, en..... 17525
Mediacasa en la Plaza de dicha villa, núm. 28, rebajado ya un tercio al censo con que está gravada, en..... 5337
Tres cuarterones de otra casa en

Plazuela del Altozano, número 13, en..... 2175
Tercera parte de otra casa en calle Oscura, núm. 19, en.... 525
Media casa en el Barrial de Santa Ana, núm. 4, en..... 1622
Tercera parte de otra casa en calle de Camberos segunda, número 20, en..... 1129
Mitad de un local de fragua, calle de Santa Ana Primera, señalado con el núm. 52, en.. 650
Una viña al sitio de la Cumbre, término del Arroyo, de cabida de fanega y media, con 1300 parras, 14 higueras y un olivo, en..... 1000
Una casa nominada la Cenicera, calle de Santa Ana Segunda, núm. 16, en..... 4521
Una silla grande de brazos, de madera de pino, en..... 8
Una mesa pequeña, de madera de pino, en..... 8
Seis sillas pequeñas de anea, en..... 10
Dos sillas altas y dos bajas de la misma clase, en..... 9
Una mesa pequeña, de madera de pino, en..... 5
Cinco sillas pequeñas de anea, en..... 8

Quien quisiere interesarse en dicha subasta, preséntese á hacer las proposiciones que tenga por conveniente, no bajando de las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Cáceres á 4.º de Marzo de 1865.—Felipe Granados.—De su orden, Juan Solano Redondo.

Lic. don Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se escita el celo de los señores Jueces, Alcaldes y demas autoridades que del mismo tuviesen noticia, para que por cuantos medios estén á su alcance, procuren la captura de Modesto Vicente Perez, vecino de Piornal, á quien se sigue causa por hurto, remitiéndole caso de ser habido con la seguridad conveniente á mi disposicion, pues así lo tengo mandado por auto de 1.º del corriente, en la causa de su razon, y á cuyo fin se anotan á continuacion las señas del prófugo.

Dado en Plasencia á 2 de Marzo de 1865.—Antonio Pernas Rivadeneira.—Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos de Lorenza Llano y Rubio, vecina que fué de Torrejoncillo, para que comparezcan ante mí y oficio del presente Escribano por medio de Procurador con poder bastante, á hacer uso de su derecho en el juicio de testamentaria pendiente en este Juzgado por fallecimiento de la Lorenza Llanos; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio la providencia que en su dia se acordare.

Dado en Coria á 6 de Marzo de 1865.—Pedro N. de Sagredo.—De su acuerdo, Francisco Villagra.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Por la Direccion general del ramo, con fecha 5 del corriente, se han dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia las órdenes de adjudicacion que á continuacion se expresan:

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudican.
D. Juan Bautista.....	91
Andrés Hermoso.....	250
El mismo.....	900
El mismo.....	214
El mismo.....	240
El mismo.....	400

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes, y con arreglo á instruccion.

Cáceres 11 de Marzo de 1865.—Ignacio Hurtado.

En el Diario de las sesiones de Cortes del dia 11 del corriente, se halla entre otras cosas, lo siguiente, que hace relacion á la linea de ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia.

El Sr. Ministro de Fomento (Alcalá Galiano): Estoy dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Reina.

El Sr. Presidente: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. Reina: Sres. Diputados: siempre me levanto con temor cuando tengo que hacer uso de la palabra en este sitio; pero hoy, ademas de este temor, tengo un grandísimo sentimiento: el temor, señores, es muy fácil de comprender en un Diputado que, como yo, tiene muy poquitas dotes para entrar en estas lides parlamentarias; y el sentimiento consiste en que al hacer uso hoy de la palabra tengo que dirigir una censura á un Ministro, y á un Ministro de la Corona por todos conceptos respetabilísimo, y mucho mas para mí, y á un Ministro que forma parte de un Gobierno que se llama moderado, á cuyo partido he pertenecido siempre y pertenezco hoy.

Y antes de entrar en la cuestion, me ha de permitir el Sr. Ministro de Fomento una protesta sincera y leal, á saber: que aunque sea inmodestia en mí, puedo blasonar de una cualidad que de seguro no me negarán ni mis adversarios políticos, y es que nunca, y menos en mi corta vida parlamentaria, y tengo la conviccion de ello, he podido tener enemigos; podré tener contrarios, pero en la posicion que siempre he ocupado, tengo la seguridad de haber hecho todo el bien posible y la mas completa de no haber hecho daño á nadie. Esta protesta sincera, es decirle á S. S. que nadie admira mas que yo su larga y brillante carrera, que nadie conoce como yo sus excelentes circunstancias, y aunque no tuviera otra que la de su edad sería lo suficiente para que yo le respetase y le venerase. Así, pues, si en el curso del debate se me escapa alguna expresion, que nadie sentirá mas que yo mismo, que pudiese ofender la susceptibilidad de S. S., cuéntela desde luego por retirada, porque yo, si se me advirtiese, me apresuraria á hacerlo tambien.

Voy, pues, á la cuestion, señores: las Cortes constituyentes del 1854 hicieron una ley por la cual se mandaba estudiar un camino de hierro que partiendo de Madrid y pasando por La Sagra, Torrijos, Talavera y no recuerdo qué otros puntos, fuese á terminar á Malpartida

de Plasencia. Con arreglo á esta ley el Gobierno, cuando lo creyó oportuno, mandó estudiar esa cuestion; ese camino se estudió, y sus planos, únicamente hasta hace poco tiempo conocidos, tomaron la denominacion de su autor Sr. Nuñez de Prado.

Andando los tiempos, una compañía de crédito, que creo que se llama *Compañía general de crédito de España*, en uso de su derecho, reclamó del Gobierno esos planos, y enterada de ellos, pidió la concesion. Creo que era á la sazón Ministro nuestro digno compañero el Sr. Marqués de la Vega de Armijo. A la raíz de esta peticion, otra compañía tambien de crédito, denominada *Banco de Madrid*, establecida en esta corte, hizo la misma peticion; mas el Director de obras públicas Sr. Ibarrola, manifestó á estos segundos peticionarios que si bien la ley autorizaba para hacer ese camino á cualquiera que estuviera dentro de las condiciones de la misma, no podía quitarse el derecho de prioridad á los primeros peticionarios, y que por lo tanto no le parecia conveniente acceder á la peticion. Estos peticionarios insistieron manifestando que harian algunas modificaciones en el proyecto que podrian ser beneficiosas á los intereses del pais. Efectivamente era así. Esta compañía rebajaba en doce años el número de los noventa y nueve por que generalmente se hacen las concesiones. En esta situacion ocurrió un cambio de Ministerio, pasó el Sr. Marqués de la Vega de Armijo al de la Gobernacion, y entró en el de Fomento el Sr. Luxán. El Sr. Luxán, interesado como extremeño en la construccion de ese ferro-carril, estudió, como era natural, el asunto, asunto en el cual yo me complazco en reconocer los grandes esfuerzos que han hecho los dignos Diputados de aquellas provincias; pero que han sido tan poco afortunados, que al cabo de muchos años solo han podido conseguir sus deseos en los términos que verá el Congreso. (*Los señores Concha Castañeda, Retortillo, Silva, Vera, Lanuza y Moreno piden la palabra.*)

Efectivamente, el Sr. Luxán estudió el expediente, y pasó esa peticion al Consejo de Estado, y debo aquí advertir á los Sres. Diputados que han pedido la palabra, que mi objeto no ha sido censurarlos, que yo aplaudo el celo con que han abogado siempre por los intereses de sus provincias; y lo aplaudo, señores, porque creo que los Diputados, no solo tienen el deber de abogar aquí por los intereses generales del pais, sino tambien por los intereses de los distritos que representan; y á esto, señores, debo añadir que los Sres. Diputados de Extremadura han trabajado todos con celo y con dignidad, sin fijarse nunca en los nombres propios, sin preguntar quiénes eran los concesionarios. Su objeto exclusivo era la construccion del camino, las personas de los concesionarios les eran indiferentes. Creo que con esta declaracion podrán tranquilizarse, si acaso pudiera haber dicho alguna palabra que pudiera ofenderlos.

Pasó ese expediente, como he dicho, en consulta al Consejo de Estado; el Consejo de Estado, despues de maduras deliberaciones, le resolvió. Yo respeto mucho, señores, á todo el mundo, y muy particularmente á una corporacion tan alta como el Consejo de Estado. Su dictamen fue que el expediente volviese al Gobierno á fin de que este procurase que los concesionarios se entendieran, y en caso de no conseguirlo, que acudiera á la adjudicacion por subasta. Yo no sé hasta qué punto, respetando, como digo, los acuerdos de ese alto cuerpo, pueden los consejeros de Estado proponer que las compañías se entiendan y se arreglen. Yo creo que el Consejo de Estado está para defender los altos intereses del Estado, y que de ninguna manera es competente suya que las compañías par-

ticulares, sean las que fueren, puedan arreglarse ó desarreglarse. Pero es lo cierto que el dictamen fué ese, y el expediente, por consecuencia, pasó otra vez al Ministerio de Fomento. A la sazón había cambiado ya aquella situación política, y el Ministro de Fomento lo era entonces el Sr. Alonso Martínez. El señor Alonso Martínez, con la madurez con que S. S. estudia todos los asuntos, tuvo que resolver este, y no podía menos de resolverlo, como era natural. Era una sola la petición, y por consiguiente la cuestión de á quien debía darse el camino, la cuestión de prioridad había desaparecido completamente. Pero en los momentos mismos de ir á extenderse la concesión, uno de esos cambios políticos, aquí tan frecuentes, obligó á aquel Gabinete á presentar su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez, con una circunspección que le honra muchísimo, dijo sin duda: «en los momentos que voy á dejar el Ministerio, no me parece decente resolver este asunto; es verdad que está completo y perfectamente ilustrado, pero en estos instantes se puede decir que no soy va Ministro, puesto que he presentado mi dimisión, y me parece lo mejor que venga otro á resolverlo.» Esta conducta honra muchísimo al señor Alonso Martínez, siquiera con ella causase perjuicio, como le causó, á las provincias directamente interesadas en el camino, y á la compañía que pensaba emprender su construcción.

En esta situación las cosas, vino á reemplazar en el Ministerio de Fomento al Sr. Alonso Martínez mi amigo el señor Moyano. El Congreso sabe lo poco que duró aquel Ministerio, que apenas tuvo el tiempo necesario para ocuparse de lo mas urgente.

A la caída de aquel Ministerio se presentó una nueva proposición; esta parece que era de la compañía llamada Oliván y Mansi. Y estos son los individuos de quien no pienso ocuparme, si no tengo de ello una absoluta necesidad. La primera proposición fué esa, y digo que era esa, porque esos señores se la habían presentado á las primeras compañías solicitantes. Yo no sé, ni quiero entrar en ese terreno, yo no sé hasta qué punto el Gobierno debió admitir esa tercera proposición; puede que fuera con justicia; yo no entiendo de esas cosas y es posible que esté equivocado; pero creo que no. Sea lo que quiera, el resultado es que la compañía ya se fundaba al pedir la concesión en que los planos que acompañaban á la petición estaban mas dentro de la ley que hicieron las Cortes constituyentes. En vista de esto; el señor Ministro de Fomento, que era entonces mi digno amigo el Sr. Ulloa, mandó que esa tercera proposición pasase á la junta consultiva de caminos, canales y puertos. Esta junta estudió con detenimiento el asunto, y dió su informe, informe que no dijo nada nuevo, ni nada que pudiese favorecer esta tercera petición; porque decía lo que es verdad: que estos planos están mas dentro de la ley que hicieron las Cortes constituyentes. Pero, señores, hay que tener en cuenta que el tiempo no pasa en balde y que las Cortes constituyentes hicieron una ley para servir unos intereses que despues de algun tiempo ya no existían, y de consiguiente no tenía aplicación. Aquellas Cortes quisieron servir los intereses del país, que reclamaba entonces vías férreas, que queria muchos caminos de hierro; y por eso concedieron el de Madrid á Extremadura por La Sagra de Toledo. Pero despues esta necesidad ha sido cubierta con el camino de Toledo y otros. (Los Sres. Salaverría, Herberos y otros piden la palabra.)

Hay otra circunstancia muy atendida, y es que tenía poca fuerza la consideración hecha de estar estos planos mas dentro de la ley, en atención á que todas las compañías que antes los habían soli-

citado decían al Gobierno: «nosotros presentamos estos planos porque son los únicos que el Gobierno quiere; pero nos comprometemos á hacer todas las variaciones en el trazado, no solo aquellas que la ciencia aconseja, sino las que el Gobierno crea convenientes.» De consiguiente, diciendo aquellas compañías que se comprometían á hacer las variaciones no solo que la ciencia aconsejara, sino que el Gobierno quisiera, el punto en que se fijaban los peticionarios no tenía fuerza absolutamente ninguna. Con el informe de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, el expediente volvió al actual Ministro de Fomento, y este lo pasó otra vez al Consejo de Estado, con encargo especial de que diese informe en pleno y con urgencia. Efectivamente, el Consejo de Estado dió su informe, cumpliendo el encargo que se le había hecho; pero ¿se atiende S. S. al informe? ¿Se deduce del informe del Consejo lo que ha hecho S. S.? ¿Qué dice el Consejo de Estado? El Consejo de Estado hace la historia del expediente, dice que está dentro de la legalidad lo que pretenden los peticionarios, pero que le parece lo mas conveniente que se acuda á la subasta. Por consecuencia yo comprendo que el Sr. Ministro de Fomento, á pesar de la justificación que reconozco, solo por un acto poco meditado en mi concepto ha podido hacer esa concesión en la forma que lo ha hecho, y creo que ha cometido una grandísima injusticia, pues injusticia es favorecer á un tercero que ha venido un año ó dos años despues de los primeros á pedir esa concesión, y que no ha tenido durante todo ese tiempo entregado en depósito un capital de dos millones, capital de que los otros no han podido disponer con perjuicio de sus intereses y sin otra clase de perjuicios que no conozco, porque soy ageno á esta clase de negocios, pero que otros señores Diputados apreciarán mejor que yo.

Estos perjuicios consisten en que cuando una compañía solicita una concesión de ese género, naturalmente tiene que estudiar el asunto algun tiempo antes, tiene que prepararse, tiene que buscar capitales, tiene que hacer mas en esta clase de concesiones, tiene que recorrer todo el país, saber los elementos con que cuenta, los productos que exporta y los que importa, cuáles son las zonas que ha de recorrer el ferro-carril, y otra porción de cálculos que son absolutamente indispensables para conocer si el asunto le conviene ó no, y todos estos cálculos, como el Sr. Ministro reconocerá, cuestan dinero y muchísimo dinero.

Pues bien: el Sr. Ministro no ha tenido presente sin duda esto; no ha tenido presente tampoco una razón en mi concepto de equidad, el derecho de prioridad que no podía negarse á los que primero habían pedido la concesión; y diré mas, que tampoco es completamente legal lo que ha hecho S. S. prefiriendo á ese tercero; y digo que no es completamente legal, por que yo bien sé que la ley autoriza á S. S. para conceder el camino al que le parezca mas conveniente. Sin embargo, esas autorizaciones tienen establecidos los límites y cortapisas; v. gr.: tenemos á la orden del día el proyecto de ley de anticipo forzoso; y yo pregunto al señor Ministro de Fomento si el día que se saquen á licitación esos billetes uno ofrece tomarlos al tipo de 10 y otro al de 15, el Ministro puede darselos al que quiera. ¿Pero cree S. S. que sería justo que se los diera al de 15 y no al de 10? Pues una cosa analoga es lo que ha hecho su señoría, y voy á ver si puedo probarlo.

Los primeros peticionarios hacían una rebaja de doce años en el tiempo que debía durar la concesión; el tercero no hace ninguna. Puede haberla hecho posteriormente; eso se hubiera visto llevando el negocio á subasta, que es lo que creo que

ha debido hacer el Gobierno; el Gobierno que no debe mirar los intereses de esta ó de la otra compañía, de estos ó de los otros peticionarios, sino que debe tener solo en cuenta los altos intereses del Estado que son los que le están encomendados.

Habiéndolo sacado á subasta, era probable que se hubiera conseguido alguna ventaja mayor. ¿No le parece al Sr. Ministro de Fomento que esto hubiera sido mas equitativo y justo, evitando al menos cierta clase de murmuraciones que nunca pueden evitarse en este género de negocios? Yo bien sé que la reputación de S. S. está bien acreditada; yo soy el primero en reconocerla, como reconozco que en ese banco se necesita gran valor, no el valor del soldado, sino gran valor cívico para arrostrar esas murmuraciones y otra porción de cosas; pero sin embargo, siempre que se pueda deben evitarse.

Es cosa indudable que la garantía en todos estos asuntos está siempre en la subasta; por eso cuando hay licitadores debe siempre acudirse á ese medio. Y aquí los había con gran ventaja, con la de tener esa especie de representación, no diré legal, pero sí diré que cuando entre los licitadores los hay que cuentan desde luego con recursos y otros que tienen que buscarlos, siempre es mejor hacer esas concesiones á los que por tenerlos propios no tienen que buscarlos.

Nada de esto ha querido tener presente el Sr. Ministro de Fomento. Sus razones habrá tenido indudablemente para ello. Yo sin embargo, ya que en mi larga carrera militar desgraciadamente no he podido alcanzar el dictado de buen soldado, y solo me he quedado entre los adocados, he aprendido la idea de que no es bueno presentar nunca todas las fuerzas de una vez y que conviene dejar algunas en reserva.

Por eso, despues de explanada mi interpelación, espero oír al Sr. Ministro de Fomento para aducir en su caso otras razones si lo creo conveniente á mi propósito.

El Sr. Ministro de Fomento (Alcalá Galiano): No puedo quejarme de los términos en que el Diputado interpelante ha explanado su interpelación. Ha dicho que nada de cuanto ha expuesto puede ofenderme directa ni indirectamente. Dándole gracias por ello, creo sin embargo que tengo una razón que dar arrogante de orgullo, de vanidad. Séame lícito decir que hay una cosa en que el hombre no debe ser modesto, y yo puedo vanagloriarme de que en mi ya larga carrera he sido blanco de injurias y calumnias; pero nadie ha podido acusarme de haberme movido nunca por interés personal.

Esta circunstancia que es mi honroso distintivo, este blason que puedo ostentar con orgullo, no le iré á perder despues de una larga carrera en los últimos años de mi vida; transmitiré esta honra personal y heredada, que tambien heredada la tengo, con el blason de mi honrada pobreza á mi pobre familia.

Repito que doy las gracias al señor general Reina, y se las doy muy encarecidas, porque á pesar de lo que ha dicho podía muy bien haber hecho alusiones que se ha abstenido de hacer. Le creo sincero y le doy la mas cordial enhorabuena por su conducta.

En punto á la exposicion de hechos del Sr. Diputado interpelante es casi siempre exacta, y cuando no completamente exacta, no es porque de modo alguno haya S. S. querido faltar á la exactitud, sino porque ha omitido alguna circunstancia, ó expresádola de una manera imperfecta, bien que la mayor parte de cuanto ha expuesto el Sr. Diputado interpelante no me toca á mí de ningun modo. Este expediente es de larga fecha, y como los Ministros mudan con tanta frecuencia, ha pasado mientras él ha durado por muchas y distintas manos: pue-

de decirse que á las mias no ha correspondido mas que la de proponer su resolución. El expediente en su instrucción toca mas directamente á una persona á la que no tengo la fortuna de llamar amigo, pero á quien sin embargo respeto, al Sr. Ulloa.

En el asunto que es objeto de la interpelación, uno de los cargos que se hace es el siguiente: que despues que esas dos compañías se habían avenido, y si esta espresión no le gusta, la retiro, se presentó otra tercera persona, no conformándose con el trazado, porque no pasaba por Sagra. Esta reclamación fué atendida en tiempo del Sr. Ulloa, y en este estado se hallaba el negocio cuando entré yo á desempeñar el Ministerio de Fomento.

Los Sres. Diputados dirán, y tendrán razón, que quizás tendría yo mucha inesperecia en este ramo. Lo confieso; pero sin embargo me he dedicado á estudiarle con celo; y aun cuando no pueda ofrecer grandes resultados, porque no basta en esto la buena intención, sin embargo puedo blasonar de haber llevado á los negocios dos cosas: deseo de acierto y la idea de lo que es mi obligación.

En este tiempo la junta consultiva de caminos examinó el expediente, y aun cuando dice el Sr. Diputado interpelante que no se pronunció bastante en favor de unos ó de otros, en esto está S. S. equivocado. La junta consultiva de caminos y canales opinó en su mayoría por siete contra cuatro, que los que verdaderamente tenían derecho á ese camino por haber hecho mejor los estudios, eran los señores á quienes se les ha dado en virtud de esa Real orden.

Tenga presente el Sr. Diputado interpelante que ha pronunciado aquí un nombre, que ese nombre no aparece en el expediente, el del señor Oliván. En el expediente los que suepan son los de los señores Escrivá, Tenorio y compañía; á ninguno de ellos tengo la fortuna de conocer. Al señor Oliván sí, porque es mi compañero en diversas partes, y alguna vez me ha hablado de este negocio como de otros; pero jamás ha venido á influir, ni podía influir ni él ni otra persona alguna particular en mi resolución. Lo que sí influyó, lo confieso ingenuamente, lo que ha decidido en gran parte mi última resolución han sido las instancias reiteradas de los señores Diputados y Senadores de las provincias de Extremadura y sobre todo de Cáceres, y á cuyo testimonio apelo, puesto que algunos han pedido ya la palabra. Ellos podrán decir que el celo y el deseo de procurar el bien á esas provincias es la única cosa que me ha movido en este asunto.

Es de notar una circunstancia que se me olvidaba. Los cuatro vocales de la junta que disintieron de los siete que creían que se debía conceder ese camino á los que le han obtenido, no se oponían á esto sino porque creían que debía suspenderse todo hasta la determinación general sobre vías férreas, hasta que se determinase el plan general de ferro-carriles.

Hecho esto, pasé el expediente al Consejo de Estado, deseando siempre asesorarme con un cuerpo tan respetable para mí por muchos conceptos, hasta por el de haber tenido el honor de tomar asiento en sus escaños. Pero al mismo tiempo protesto contra toda idea de que el Consejo de Estado, aunque sea muy respetable y respetado por mí, aunque sea muy digno como lo es de toda veneración, protesto, digo, contra la idea de que sea obligatorio; y no lo digo porque se haya separado en su dictamen de mi resolución, porque su dictamen es doble, sino porque debe quedar sentado que un Ministro jamás renuncia á la prerrogativa que la Corona tiene, por respetable y respetado que sea el Consejo de Estado.

Pasó pues el expediente al Consejo de Estado y hubo una doble resolución. Aconsejó la subasta, pero la aconsejó reconociendo que el Gobierno tenía el derecho de no sujetarse á la subasta, añadiendo que en el caso de que no hubiese subasta se concediese á aquellos á quienes se ha concedido. Después de esto los mismos á quienes se ha concedido han hecho la rebaja que cabe en esta clase de concesiones; porque es preciso tener en cuenta que no se trata de un ferro-carril subvencionado, sino de un ferro-carril que se hace sin el menor sacrificio por parte del Estado. Estos señores pues á quienes se concedió el camino han hecho una reducción en el tiempo de la concesión, dejándola reducida á ochenta y siete años y dos meses. Ahora bien: ¿cuál es el cargo, cuál es el motivo de censura en que se ha apoyado el Sr. Diputado interpelante? Que debía haberlo concedido por subasta. Voy á hablar con toda franqueza: la opinión particular de un hombre no debe pesar mucho cuando se trata del cumplimiento de la obligación, pero digo con franqueza que no estoy por la subasta.

El interés individual, que es el que mejor guía al hombre, no ha pensado en la subasta para ciertos servicios, y no debiera tener cabida en los asuntos públicos de cierta clase. La subasta es hija del principio de desconfianza que yo admito, pero que solo puede tener cabida en algunos casos. Si el camino estuviese subvencionado, seguramente se hubiera dado por subasta; pero como no lo era, me he separado de ella, no por ninguna cosa censurable, sino porque urgía, y porque esos concesionarios eran los únicos que tenían estudios hechos y perfectamente concluidos. Si no se hubiera hecho así, el Gobierno antes de la subasta habría tenido necesidad de hacer otros estudios, y ese camino habría sufrido un considerable retraso. Me decidí pues á arrostrar el que dirán, porque me importa poco el que dirán aunque me someto á otras censuras, y dispuse que se diera el camino á aquellos á quienes el Consejo dispuso que se diera, á aquellos que el Consejo de Estado me indicaba como los únicos que tenían verdaderos títulos para obtenerle. Mas grata hubiera sido para mí el concederle por subasta; pero atendidas las circunstancias de esas provincias, no tuve inconveniente en arrostrar el que dirán.

En este estado se hallaba este asunto cuando he concedido el camino: estoy pronto á que venga el expediente; anhelo que venga para que se enteren de él los Sres. Diputados, y estoy seguro de que apreciarán en su justo valor las poderosas razones que me han movido para tomar la determinación que he adoptado. Se me olvidaba hacer mérito de una circunstancia muy atendible. En Abril de 1863 se presentó un proyecto de ley para un camino directo á la frontera de Portugal, del cual hacia parte este camino de Malpartida, para el cual se pedían nada menos que 300.000 rs. por kilómetro, y yo tengo por principio corriente que las líneas de ferro-carril no subvencionadas deben ser altamente favorecidas.

Creo que con las pocas razones que he tenido el honor de exponer, he satisfecho al Sr. Diputado interpelante: en muchas cosas de las que ha dicho he convenido con S. S.; en otras he explicado lo que hay: el expediente vendrá, y yo me siento perfectamente tranquilo seguro de haber hecho el bien, no el bien particular que puede perjudicar al Estado, sino el bien general del país por el cual tengo el deber de desvelarme.

Los Sres. Diputados por la provincia de Cáceres han pedido la palabra; estoy seguro de que harán justicia á mis intenciones comprendiendo cual ha sido mi deseo de servirles. Este deseo no tenía por objeto un interés personal, sino el cumplimiento de lo que yo creo un deber, y si he perdido en buena opinión

ante el Sr. Diputado interpelante, tengo la grandísima satisfacción de haber recibido un despacho telegráfico en el día de antes de ayer, por el cual la provincia de Cáceres, por varios órganos, me felicita por el bien que he hecho á aquella provincia que se hallaba en condiciones muy singulares. Los Sres. Diputados saben perfectamente que los ferro-carriles se han hecho siempre enlazándolos con las carreteras: así sucede con los ferro-carriles de Zaragoza, de Alicante, de Andalucía, y el del Norte hasta hace muy poco; pero esta provincia, que puede decirse cuenta con la línea que arrancando de Madrid va á parar á esa ciudad y Puertollano, se halla en unas circunstancias particulares, y aunque se ha abierto el trozo de Badajoz á Mérida, es lo cierto que para ir á este último punto hay un camino que no es practicable, no digo para carruajes, pero ni aun para caballerías. Tales son los ásperos vericuetos que tienen que atravesar. Esto es todo cuanto puedo decir sobre un asunto que á mi entender no tiene grande interés.

El Sr. Ulloa: Voy á rectificar un hecho en que así el Sr. Reina como el señor Ministro de Fomento han padecido una equivocación, y no me propongo tomar parte en un asunto que apenas recuerdo.

El Sr. Reina haciendo la historia del camino de hierro de Malpartida y marcando los trámites por que iba pasado, dijo que se había admitido una tercera proposición después de otras dos á que S. S. se ha referido, y que por lo visto defendía; y sin haberlo manifestado claramente ha indicado que esa proposición se presentó en mi tiempo, y ha indicado también S. S. que le parece, aunque no lo aseguraba, que esa admisión no había sido legal ó conveniente. Así y todo, como el Sr. Reina no me había nombrado, como no estaba seguro en la época en que se había presentado la proposición, ni si el Ministro que la había admitido había obrado ó no dentro de la ley, pensaba guardar silencio. Pero lo interrumpo ahora, porque el Sr. Ministro de Fomento ha creído ver en esto un cargo á mi persona, que yo tengo que desvanecer.

Me sería fácil, señores, defender que después de haber admitido la segunda proposición, en que se hacía alguna variante respecto de la proposición primera, invocando también los antecedentes burocráticos de todos los departamentos, que la tercera proposición debía ser admitida, sin que por esto creyera que tenía ningún derecho cualquiera de ellas mas que el que les daba la ley. Pero no tengo que hacerlo afortunadamente, porque si mi memoria no me es infiel, esa proposición tercera á que alude el señor Reina y en la que el Sr. Ministro de Fomento creía ver dirigido un cargo á mi persona, ha sido presentada mucho antes de que yo tuviera la honra de ocupar ese departamento; yo no puedo decir á los Sres. Diputados con entera seguridad, con evidencia, si lo fué en mi tiempo ó si lo fué antes; pero creo por las noticias que he tomado, tanto del señor director general de obras públicas que era entonces como del que lo es ahora, que fué muy anterior á mi tiempo. Lo que si puedo decir al Congreso con completa seguridad y evidencia es, que durante mi época, en ese expediente no hay una sola resolución del Ministro de Fomento; las dos únicas resoluciones que se dictaron en esa época fueron resoluciones de trámite tomadas por el director de obras públicas: No tenía mas que decir.

El Sr. Ministro de Fomento (Alcalá Galiano): Pido la palabra.

Siento mucho que el Sr. Ulloa haya padecido una equivocación tan grave como la de suponer que yo le hago el menor cargo: creí que había sido en tiempo de S. S., no tenía presente la fecha, sa-

bia que no había sido en mi tiempo. El Sr. Ulloa es un adversario político mio, pero disto mucho de hacerle jamás cargo alguno, sino en aquellos casos en que creo que mi deber me obliga á ello: como se está muy distante ahora de presentarse este caso, deseo darle esta satisfacción repetida que no he pensado en hacerle cargo alguno, que lo único que dije fué, que puesto que el Sr. Diputado interpelante, el Sr. Reina, dijo que no debía haberse admitido esta proposición porque no era legal, no lo había sido en mi tiempo, y acordándome de que no lo había sido en época anterior, y pasando revista á los diferentes Ministerios, creí que esa proposición se había presentado en tiempo del Sr. Ulloa. Este error involuntario, que consiste en no tener en la memoria la fecha, pido al señor Ulloa que me lo dispense.

El Sr. Ulloa: Yo doy las gracias mas sinceras al Sr. Ministro de Fomento por las satisfacciones que me ha dado y que no necesitaba dar S. S. No he dicho yo que el Sr. Ministro de Fomento me hubiera hecho un cargo, sino que calculando que era un cargo á su persona la indicación del Sr. Reina, había dicho S. S. que debía contestarle el Sr. Ulloa, y esto es lo que yo he hecho.

El Sr. Presidente: El Sr. Concha Castañeda tiene la palabra para tomar parte en la interpección.

El Sr. Concha Castañeda: Señores Diputados: siento en el alma haber pedido el primero la palabra, porque realmente soy el último de los Diputados de Extremadura, y siento romper el fuego en esta discusión. Afortunadamente los Diputados de la provincia de Cáceres que andan siempre á la luz del día, no tienen por qué rehuir esta ni ninguna discusión, y pueden decir aquí que no les afecta en nada, absolutamente en nada, la interpección que se ha hecho. No les puede afectar en nada la interpección, porque el Sr. Reina no ha pedido menos de reconocer que nosotros hemos estado en nuestro derecho, digo mas, que nosotros estamos dentro de nuestro deber, que seríamos indignos de representar la provincia de Cáceres, si todos no hubiéramos gestionado aquí uno y otro día, uno y otro momento, para que se la diesen vías de comunicación, para que se le concediesen las mejoras que tienen casi todas y de que nosotros carecemos. Dentro de ese terreno no hemos acudido á este Ministerio solo, ni á un Ministerio determinado; hemos acudido á todos los Ministerios que ha habido, y por desgracia han sido muchos, desde que vinimos á este sitio en la legislatura anterior.

Recuerdo, Sres. Diputados, que cuando vinimos nosotros al Congreso estaba ese expediente en curso: yo no puedo citar tantos datos, tantas fechas, tantos pormenores, como mi amigo el Sr. Reina; yo no conozco el expediente; yo no lo he visto; yo no lo he tenido nunca en la mano; yo lo que sabía era el objeto del expediente, que era conceder un camino de hierro á mi país sin que costase nada al Estado, un camino que se pedía de balde, y nosotros no solo teníamos derecho sino que teníamos obligación de pedir al Gobierno ese camino, puesto que no le costaba mas que resolver. Así planteamos nosotros la cuestión, y vinimos aquí á este sitio, y al punto por una pregunta que á nombre de todos hizo el Sr. Retortillo, nos dirigimos al Sr. Alonso Martínez, que era entonces el Ministro de Fomento.

El Sr. Alonso Martínez nos oyó como á Diputados que pedían para su provincia y que no pedían que se gravase en un solo real siquiera el presupuesto del Estado: el Sr. Alonso Martínez, penetrado de la importancia del asunto, nos dió palabra de que ese expediente lo resolvería bien, y que lo resolvería pronto, y que sus deseos eran conceder el camino

que se pedía. El Sr. Alonso Martínez, señores, casi en el momento, casi en el instante de habernos ofrecido resolver ese expediente, cayó del Ministerio. Vino mi amigo el Sr. Moyano, y yo debo decirlo con franqueza, el Sr. Moyano hizo aquí alguna oposición, y estaba en su derecho, á una proposición de ley que presentamos para la concesión de dos ferro-carriles, uno transversal y otro directo. A pesar de la resistencia del señor Moyano, nuestra proposición fué aceptada por el Congreso; pero en las secciones, ya sea por la influencia que ejercen siempre los Ministros en el ánimo de los Diputados, ya sea porque nuestras razones, por salir de personas de escasa autoridad, pesasen poco en el ánimo de algunos, es lo cierto que se nos venció, y solo dos individuos de la comisión eran afectos á nuestra proposición. Mas nosotros, firmes en el propósito, y confiando en la justificación del Ministro, nos acercamos á S. S. haciéndole palpable la necesidad de que se atendiese á aquella provincia, que estaba muy olvidada, y el Sr. Moyano nos ofreció á mi digno compañero el Sr. Silva y á mí resolver el expediente y resolverlo pronto; y creo que lo hubiera hecho bien. Pero, señores, á los muy pocos días ó á las pocas horas el Sr. Moyano cayó del Ministerio.

De suerte que lo mismo era moverse el expediente caían los Ministros. De aquí, señores, que yo temía tocar esta cuestión del camino de Madrid á Malpartida, porque creía que era enterrar un Ministerio.

Vino el Sr. Ulloa: ¡con el mismo empeño le hablamos también, y nos respondió lo que debíamos esperar que nos respondiese S. S.; esto es, que deseaba todo lo que fuesen mejoras para la provincia, y mucho mas esta que consistía en un camino que no costaba dinero: nos prometió que estudiaría esta cuestión y que activaría su resolución to lo lo posible. Todavía, hallándose el Sr. Ulloa en la Granja, me tomé la libertad de escribirle recomendándole este asunto; y este paso le di solo, porque mis compañeros no se hallaban aquí á la sazón, y su señoría me contestó en el mismo sentido. Vino á Madrid, nos preparamos á ver al Sr. Ulloa, y á los pocos días cayó el señor Ulloa, quedándonos como antes, sin camino.

Vemos ahora el expediente en vías de resolución; vamos al Ministerio; acometemos, perdonésemela frase, al Sr. Director de Obras públicas, y todavía ese expediente no se resolvió, y se acordó otro trámite que yo censuré, señores; yo censuré en el fondo de mi conciencia el que fuese ese expediente otra vez al Consejo de Estado; yo creo que el Consejo de Estado debe informar sobre todo lo que pregunta el Gobierno; pero creo que se le debe preguntar lo menos posible, porque para algo cobran los Ministros 120.000 reales de sueldo, y para algo tienen responsabilidad; para estudiar los negocios y resolverlos. Fué, pues, el expediente al Consejo de Estado, y viendo que no acababa nunca, todos reunidos escribimos una carta al señor director de obras públicas, que ruego á los Sres. Diputados se sirvan oír, y á los señores taquígrafos que no se molesten en copiar porque la entregaré después para que se inserte en el lugar correspondiente. Nosotros, sin tregua, estimulábamos al Gobierno é indicábamos que ese expediente era interminable; que hacia ya cerca de diez años que estaba hecha la ley de 1853, y aun no se había ejecutado; y escribimos al señor director de obras públicas diciéndole lo siguiente:

«Excmo. Sr. Director general de obras públicas.—Madrid 4 de Febrero de 1865. —Muy señor nuestro y del mas distinguido aprecio: Hace año y medio que los Representantes de la provincia de Cáceres venimos gestionando para que se adjudique el ferro-carril de Madrid á Mal-

partida de Plasencia, que varios particulares tienen pedido, sin subvención alguna.

» Aunque parezca imposible, es lo cierto que nuestras gestiones no han dado resultado, a pesar de que la resolución de un expediente de esta índole debiera ser obra de pocos días. No gravándose en nada al Estado, y estando el camino autorizado por una ley, asombra que el expediente no pare y que se encuentre siempre en curso, sin que jamás se vea próximo el día de su terminación. Hoy se halla á informe del Consejo de Estado, donde ya estuvo también en 1863. Se ha oído además, ignoramos si una ó mas veces, á la junta consultiva de caminos; de modo que habrá pocos expedientes que reúnan tantos dictámenes y en que se hayan agotado tanto los medios de instrucción.

» Ante estos hechos, y después de los muchos meses que el país y nosotros esperamos una decisión definitiva, faltáramos á nuestros deberes si no excitáramos el celo de V. S. que nos es bien conocido, á fin de que fijando su atención en este asunto, proponga á S. M. lo conveniente para que el camino entre en vías de construcción desde luego.

» Damos este paso confidencial y molestamos la atención de V. con esta carta, cuando estamos ya fatigados de instar en el Ministerio, de recomendar en una y otra parte y hasta de pedir en el Parlamento que el expediente concluya. Quisiéramos que este fuera nuestro último esfuerzo. Esperamos que V. ha de atender estas indicaciones sobradamente justas; y las hemos preferido por el momento, á interpelar al Gobierno formalmente, ya que el actual no deba ser responsable de todas las anteriores dilaciones. Haga V., pues, que se resuelva este eterno negocio, y prestará un servicio á la provincia que representamos, digna por cierto de ser justa y decididamente protegida.

» Cúmplenos decir á V. por último, que nuestra misión y nuestro interés se reduce únicamente á que se haga la concesión. Nada nos importa que sea á este ó á aquel de los que la solicitan: todos nos son perfectamente iguales. Lo que exigimos y reclamamos en nombre de la provincia, es el camino y nada mas que el camino; lo que deseamos es, que al hacer la concesión el Gobierno asegure que las obras principien con prontitud, y si es dable por los dos extremos de la línea, para que así se vea prácticamente que ha de ser una verdad su ejecución.

» Rogamos á V. oiga y atiende cuanto le decimos; así cesará el justo clamor del país, y le quedarán agradecidos sus afectísimos y atentos servidores Q. B. S. M. = Vicente de Silva. = Tomás Leandro Lanuza. = Joaquín de Vera. = Antonio Angel Moreno. = José Luis Retortillo. = Manuel Perez Aloe. = Juan de la Concha Castañeda. »

Esto decíamos al señor director de obras públicas. Esta carta demostrará al Congreso qué trámites ha llevado ese expediente, aunque es sabido que los expedientes en España suelen llevar demasiados trámites, y suelen concluir por archivarse sin haberse resuelto.

Nosotros, luego que dirigimos esta carta al señor director de obras públicas, esperamos: y antes también habíamos hablado á todos los consejeros de Estado que conocíamos, y á todos les habíamos dicho que queríamos una resolución, una resolución pronta, definitiva, una resolución que acabase con estos trámites y dilaciones. El Consejo de Estado, debo decir en justicia que informo lo mas pronto posible; sin embargo, hubo un contratiempo, porque parece que este expediente está destinado á tenerlos á cada paso; tuvo el contratiempo de que se cruzase el informe sobre la encíclica pedido á aquel alto Cuerpo; quedó paralizado el expediente siquiera por algunos días; pero al fin se informó. Vino

el expediente al Gobierno, y ya ha oído el Congreso que el Sr. Ministro de Fomento lo traera aquí.

» Que hay en esto de malo? Nosotros pedimos un camino que no cuesta una peseta; por consecuencia, no podemos menos de decir al Sr. Reina, que ha hecho justicia á nuestras intenciones, que nosotros estamos en el deber, hoy y mañana y todos los días, lo mismo con este Gobierno que con cualquiera otro, de hacer cuanto esté de nuestra parte para que sirva y atiende los intereses de nuestro país, y para que estos negocios se resuelvan sin dilación de ninguna clase.

Yo no sé lo que resulta del expediente; el Sr. Reina, en lo sustancial del asunto ha convenido con el Sr. Ministro; este a ofrecido traer aquí el expediente; todos le verán; á nosotros la luz no nos importa, la luz no nos daña, y solo deseamos que el que venga aquí el expediente no sea causa de otra nueva dilación y de que queden defraudados los legítimos derechos de la provincia, después de los constantes esfuerzos que hemos hecho aquí cumpliendo con una obligación que para nosotros siempre ha sido muy sagrada. Así es que si viene, no extrañen los Sres. Diputados que cada veinticuatro horas pregunte por él; que se traiga pues, que lo vea todo el mundo; que se publique en la Gaceta; que se publique hasta en los folletines de los periódicos; que lo vean todos los señores Diputados, y si hay algo que afecte á los intereses individuales de los particulares, que lo combatan; pero que dejen marchar el expediente en cuanto al bien de la provincia de Extremadura. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. Reina: He pedido la palabra para rectificar, sin embargo de que el Reglamento me la concede también para replicar.

El Sr. Presidente: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Reina: Empezaré por dar gracias al Sr. Ministro de Fomento por haberse adelantado á mis deseos; yo pensaba pedir que viniera aquí el expediente y S. S. se ha adelantado á decir que lo traería; por consecuencia le repito las mas expresivas gracias.

Los Sres. Diputados habrán notado una circunstancia particular en esta cuestión. El Sr. Ministro de Fomento parece como que ha excitado con su mirada y con su palabra á los Diputados de Extremadura, haciendo esta una cuestión local, y los Diputados de Extremadura, por el órgano de su digno representante el Sr. Concha Castañeda, han pedido la palabra. ¿Y para qué? Vosotros lo recordareis: para decir exacta, exactísimamente todo lo que yo habia dicho de los Diputados de esa provincia; á saber, que estaban no solo en el uso de su derecho, sino en el deber de gestionar; pero que habian llevado sus gestiones hasta el punto de que en el momento de anunciar el Sr. Ministro de Fomento al presidente de esa comisión de Diputados y Senadores que iban á hablarle que la concesión estaba hecha, en el momento en que se adelantó el Sr. Ministro y dijo al presidente de la comisión: no tienen VV. que incomodarse mas, la concesión está hecha, y la he hecho á N. N., el digno presidente de esa comisión atajó la palabra al Sr. Ministro diciéndole: muchas gracias, nosotros venimos á gestionar la actividad del expediente; pero no deseamos saber á quien se ha concedido ni nos interesa, porque nosotros somos ajenos, completamente ajenos á esa cuestión. (El Sr. Belda: Pido la palabra.) Por consecuencia, no sé por qué el señor Concha Castañeda se ha esforzado en pronunciar un discurso, que todos sin embargo le hemos oído con mucho gusto, para robustecer, para aseverar lo que yo habia dicho al empezar mi interpelación.

El Sr. Ulloa ha creído que yo le ha-

cia un cargo suponiendo que en su tiempo se admitió esa tercera proposición. En primer lugar, dije que no recordaba la fecha.

Pero fuese ó no época de S. S., yo no hacia cargo sobre esto; era una apreciación mia; creía que después del tiempo que habian gestionado las dos antiguas compañías que no era pertinente la admisión de una tercera.

El Sr. Ministro de Fomento ha insistido mucho en el dictamen del Consejo de Estado, y en que este indicaba que debía darse á esa tercera persona. Yo me remito al expediente; el expediente vendrá; tal vez dé lugar á una proposición; entonces la cuestión se podrá tratar mas extensamente, y se verá si la aseveración de S. S. es tan exacta como S. S. supone.

El Sr. Ministro de Fomento se ha pronunciado abiertamente contra las subastas. Pues las subastas están mandadas por una ley del Estado, y en este caso S. S. es contrario á una ley del país. ¿Puede darse mayores garantías que las subastas, no solamente para el que se presenta en ellas, sino para el Ministro? Yo no aspiro ni deseo, porque creo que no hay mayor desgracia que la de sentarse en ese banco, tengo esa opinion desde joven; pero si en alguna ocasión tuviera esa desgracia, hasta para comprar una vela lo haria por subasta, y creo que tengo seguridad en mi conciencia como la tiene sin duda el Sr. Ministro de Fomento en la suya; pero sin embargo adoptaria siempre ese sistema, que además está mandado por la ley, que todos tienen obligación de cumplir, pero especialmente el Gobierno.

Que no hay perjuicio al Estado. ¿No hay perjuicio al Estado cuando se presentan á solicitar una concesión tres, cuatro, cinco personas, y empieza una de esas siete años que antes eran once se rebajasen otros cuantos, ¿no seria esto un beneficio del Estado?

El Sr. Ministro indicó también en su peroración que yo defendia cierta clase de intereses. Está en un error S. S.: yo he venido á defender aquí los intereses del Estado que creo completamente vulnerados y perjudicados. Y si el Sr. Ministro de Fomento tenia esa seguridad y esa convicción de que nos ha hablado antes para hacer la concesión, ¿me quiere decir S. S. con qué motivo y por qué pasó una comunicación el mismo día que hacia la concesión á su compañero el Sr. Ministro de Hacienda, preguntándole la situación que tenia una parte solicitante? ¿Esperó S. S. esa contestación para hacer la concesión? Y si no la esperó, puesto que habia tres interesados, ¿por qué la pedia de uno y de los otros dos no? Pues es una cosa muy notable, porque si S. S. deseaba oír la opinion de su compañero con respecto de ese peticionario, lo natural era que no hiciese la concesión hasta recibir la contestación, y no que el mismo día que pasó la comunicación hizo la concesión. ¿No tenia las mismas condiciones que los otros dos? Además ¿no le llama la atención á S. S., como S. S. nos ha dicho aquí, que ha habido una persona que no quiero nombrar, porque S. S. ha reconocido la moderación con que he esplanado mi interpelación, y que efectivamente esa sola persona gestionaba? ¿Ha habido acaso alguien que gestionase por parte de los otros dos solicitantes? No. ¿Pues no comprendia en esto su S. S. que los unos confiaban en la justicia, al paso que el otro no creía que le asistia la justicia y tenia necesidad de dar esos pasos?

Como tienen que hablar varios señores Diputados que tienen pedida la palabra, y tendré naturalmente que rectificar á algunos de ellos, concluyo por ahora.

El Sr. Ministro de Fomento (Alcalá Galiano): Dice el señor Diputado inter-

pelante que yo he indicado que defendiendo ciertos intereses; o yo me habé explicado mal, ó me falla la memoria enteramente. No creo haber dicho cosa que tenga la menor relación con ese pensamiento.

En cuanto á lo que dice que he expresado que los Sres. Diputados y Senadores de Extremadura me pidieron, como ellos mismos han dicho, el pronto despacho de su expediente, he expresado también que el expediente vendrá, y en el dice el Consejo de Estado que los únicos que tienen derecho en el caso de no sacarse á subasta son los concesionarios, y además añadiré la razón que ya he indicado antes, pero que parece que el Sr. Diputado interpelante se desentendía de ella. La razón principal era que como los concesionarios eran los únicos que tenían hechos los estudios, en el caso de que se sacase el camino á subasta retirarían esos estudios, y era de temer, como han dicho los Sres. Diputados por Extremadura, que se hiciese el asunto pleito ordinario y el camino no se concluyese.

En cuanto á la subasta, he dicho solamente una idea teórica y creo que en este caso es aplicable, porque en los demás casos está mandado la subasta. Pero su Señoría dice que hasta para una vela que necesitara haria la subasta; tiene razón S. S. en fiar en su probidad; yo tengo igual razón en fiar en la mia y voy á buscar si es posible lo bueno y lo barato. Pero tengase presente la rebaja de los años y si hay quien la acabe antes será conveniencia para el Estado. De consiguiente están compensadas las rebajas de la duración de unos meses mas con las ventajas notabilísimas que resultarían de estar el camino antes en explotación.

El Sr. Concha Castañeda: Rectificaré brevemente. Rectificaré una apreciación del señor general Reina que ha dicho que nosotros nos acercamos al señor Ministro de Fomento para que resolviese el asunto, y que este nos habia dicho que ya estaba resuelto y que se hacia la concesión á una persona.

Debo manifestar que yo no he confesado sobre el asunto con el Sr. Ministro de Fomento, porque en ese día, cuando llegué al Ministerio, salían ya mis compañeros después de haberle hablado, en union con los Sres. Duque de Abrantes y Marqués de Mirabel, y lo único que me dijeron fué que les habia manifestado el Sr. Ministro que estaba resuelto á decidir prontamente el expediente y á dar la concesión hecha. Como el Sr. Alcalá Galiano ha manifestado, no dijo á quién, ni lo preguntaron; eso era ya de incumbencia del Gobierno, y era una cosa pequeña para nosotros, que no debíamos mirar mas que á los intereses generales del país, y no á los intereses de ninguna empresa particular. Por consecuencia nosotros no necesitábamos saber ni preguntamos eso; lo dejamos al Sr. Ministro de Fomento, que ha obrado como ya ha oído el señor general Reina.

Respecto de la subasta no tengo nada que decir; yo lo que quiero es que el camino se haga.

Convengo con el Sr. Reina en que es una desgracia el sentarse en el banco de los Ministros, y una prueba de ello es la discusión que sostenemos. Ha resuelto el Gobierno, y le ha interpelado el señor Reina; si no hubiera resuelto el Gobierno, le hubiéramos interpelado nosotros. Es decir, que los Ministros no pueden menos de ser siempre desgraciados: si resuelve, porque resuelve; si no resuelve porque no resuelve. Creo que esta es una calamidad, y que concluiremos porque nadie desee sentarse en el banco azul.

El Sr. Reina: Ha insistido mucho el señor Ministro de Fomento sobre la resolución del Consejo de Estado. Yo he dicho antes y repito ahora que me remito á la traída aquí del expediente, y

entonces se verá hasta qué punto ha estado exacto S. S. ó equivocado en mi concepto; y tiene que ser así, porque es preciso que S. S. tenga entendido que en el Consejo de Estado hay personas bastante competentes para que incurran en ese error, porque habiendo dicho los peticionarios anteriores que se sujetaban en los planos que se les presentaban (que no eran suyos sino que eran del Gobierno y los únicos que se conocían) á verificar en ellos todas las variaciones que la ciencia y el Gobierno tuviese por conveniente, estaba destituido de fundamento el argumento de los nuevos planos. Y si el Consejo de Estado hubiera dicho otra cosa, hubiera dicho lo que no estaba en su lugar. Los primeros han presentado ¿qué planos? Los del Gobierno. ¿Había otros? ¿Y quiere saber el señor Ministro cómo se han hecho los segundos planos? Pregunte en su Secretaría, que no faltará quien le dé razón.

Además hoy la subasta es necesaria en ese camino, porque desde que se ha variado la ley del material, ya es esto una subvención, y por consecuencia es indeclinable con arreglo á la ley la subasta; y yo cuando el expediente se presente, insistiré en esto mismo.

El Sr. Presidente: El Sr. Silva tiene la palabra.

El Sr. Silva: La renuncio, porque ya no tengo motivo para usarla.

El Sr. Echevarría (D. Ramon): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: ¿Para qué?

El Sr. Echevarría (D. Ramon): Para hablar.

El Sr. Presidente: Pero es necesario fijar aquello de que S. S. pretende hablar.

El Sr. Echevarría (D. Ramon): Es

para tomar parte en la interpelacion que ha hecho el Sr. Reina.

El Sr. Presidente: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Echevarría (D. Ramon): Yo habia pedido la palabra anteriormente para hacer un ruego simplemente al señor Ministro de Fomento; mas despues que he oido al señor Reina, á los señores Diputados de Extremadura y al señor Ministro de Fomento, deseo estenderme algun tanto acerca de la interpelacion. Como veo que el minuterio del reloj está apuntando las cuatro, y el Congreso tiene acordado empezar á las cuatro la discusion del proyecto de anticipo, desearia que no se me obligase á hablar solo por unos cuantos minutos.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion.

MONTEPIO UNIVERSAL.

Compañía de Seguros sobre la vida.

El Sr. Delegado de este partido don Mariano Collazos y Fernandez tiene necesidad de ausentarse de esta capital, en donde ha prestado sus servicios con el buen celo y actividad que le distinguen.

Los Sres. suscritores de Cáceres y su partido, pueden pasar cuando gusten, en razon á la ausencia del espresado señor Collazos, á recoger los recibos de sus cuotas respectivas, informarse del estado de sus pólizas, entregar documentos concernientes á sus liquidaciones y á todo cuanto deseen saber de la Compañía, á la casa del Sr. D. Manuel Muñoz Bello,

representante de la misma en esta capital, Piñuelas, 1.

Se recomienda con insistencia la presentacion de las fés de vida á todos los señores suscritores, cuya primera liquidacion finalizó el 1864; pues que trascurrido el término fatal (30 de Abril próximo) que marcan los estatutos impresos al dorso de la póliza respectiva, incurren en caducidad, ó sea en la pérdida de todos los derechos á los beneficios que pudieran resultarles, ó á estos y á los capitales desembolsados, segun la asociacion á que correspondan.

Cáceres 11 de Marzo de 1865. — El Visitador general de la Comp.^a, L. G. M. (4)

LA ASOCIACION.

Compañía general de seguros mútuos de empleados.

El Consejo de Vigilancia, en virtud de la autorizacion que le conceden los estatutos de la compañía, ha acordado en sesion de ayer, convocar la Junta general de socios para el dia 2 del próximo Abril á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan acudir á las oficinas de la Direccion desde el dia 20, á fin de recoger la papeleta de entrada y la memoria comprensiva de las operaciones de la sociedad durante el ejercicio de 1864, teniendo presente para ello lo dispuesto en el art 41 de los estatutos.

Madrid 4 de Marzo de 1865. — Por

acuerdo del Consejo, el Secretario, José María Mañas.—V. B.—El Delegado del Gobierno, José Sanchez Ulloa.

MANUAL

de Presupuestos y Contabilidad municipal.

Se ha terminado la primera parte de esta importante publicacion que comprende toda la legislacion de presupuestos aclarada por medio de notas que ilustran convenientemente su texto.

Consta de 37 entregas que forman un volumen de mas de 500 páginas, de la mayor utilidad para los Ayuntamientos, á los cuales ha sido recomendada su adquisicion declarándose su importe de abono en cuentas por Real orden de 12 de Noviembre de 1863.

Esta publicacion facilita extraordinariamente el acertado desempeño de este importantísimo servicio y es un medio de alejar la responsabilidad que su ejecucion suele acarrear á los funcionarios que en él intervienen.

Se halla de venta al precio de 40 rs., en la Administracion, Plazuela de san Nicolás, 8, 2.º, Madrid.

Y en provincias por nuestros representantes.

En esta provincia está encargado don Rafael Jimenez, Corredera de San Juan, núm. 4.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENAZ,

Portal Llano, núm. 19.

El Sr. Echevarría (D. Ramon): Pido la palabra. El Sr. Presidente: ¿Para qué? El Sr. Echevarría (D. Ramon): Para hablar. El Sr. Presidente: Pero es necesario fijar aquello de que S. S. pretende hablar. El Sr. Echevarría (D. Ramon): Es para tomar parte en la interpelacion que ha hecho el Sr. Reina. El Sr. Presidente: Tiene S. S. la palabra. El Sr. Echevarría (D. Ramon): Yo habia pedido la palabra anteriormente para hacer un ruego simplemente al señor Ministro de Fomento; mas despues que he oido al señor Reina, á los señores Diputados de Extremadura y al señor Ministro de Fomento, deseo estenderme algun tanto acerca de la interpelacion. Como veo que el minuterio del reloj está apuntando las cuatro, y el Congreso tiene acordado empezar á las cuatro la discusion del proyecto de anticipo, desearia que no se me obligase á hablar solo por unos cuantos minutos. El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion.

El Sr. Delegado de este partido don Mariano Collazos y Fernandez tiene necesidad de ausentarse de esta capital, en donde ha prestado sus servicios con el buen celo y actividad que le distinguen. Los Sres. suscritores de Cáceres y su partido, pueden pasar cuando gusten, en razon á la ausencia del espresado señor Collazos, á recoger los recibos de sus cuotas respectivas, informarse del estado de sus pólizas, entregar documentos concernientes á sus liquidaciones y á todo cuanto deseen saber de la Compañía, á la casa del Sr. D. Manuel Muñoz Bello, representante de la misma en esta capital, Piñuelas, 1. Se recomienda con insistencia la presentacion de las fés de vida á todos los señores suscritores, cuya primera liquidacion finalizó el 1864; pues que trascurrido el término fatal (30 de Abril próximo) que marcan los estatutos impresos al dorso de la póliza respectiva, incurren en caducidad, ó sea en la pérdida de todos los derechos á los beneficios que pudieran resultarles, ó á estos y á los capitales desembolsados, segun la asociacion á que correspondan. Cáceres 11 de Marzo de 1865. — El Visitador general de la Comp.^a, L. G. M. (4)

El Consejo de Vigilancia, en virtud de la autorizacion que le conceden los estatutos de la compañía, ha acordado en sesion de ayer, convocar la Junta general de socios para el dia 2 del próximo Abril á las doce de la mañana. Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan acudir á las oficinas de la Direccion desde el dia 20, á fin de recoger la papeleta de entrada y la memoria comprensiva de las operaciones de la sociedad durante el ejercicio de 1864, teniendo presente para ello lo dispuesto en el art 41 de los estatutos. Madrid 4 de Marzo de 1865. — Por

MANUAL de Presupuestos y Contabilidad municipal. Se ha terminado la primera parte de esta importante publicacion que comprende toda la legislacion de presupuestos aclarada por medio de notas que ilustran convenientemente su texto. Consta de 37 entregas que forman un volumen de mas de 500 páginas, de la mayor utilidad para los Ayuntamientos, á los cuales ha sido recomendada su adquisicion declarándose su importe de abono en cuentas por Real orden de 12 de Noviembre de 1863. Esta publicacion facilita extraordinariamente el acertado desempeño de este importantísimo servicio y es un medio de alejar la responsabilidad que su ejecucion suele acarrear á los funcionarios que en él intervienen. Se halla de venta al precio de 40 rs., en la Administracion, Plazuela de san Nicolás, 8, 2.º, Madrid. Y en provincias por nuestros representantes. En esta provincia está encargado don Rafael Jimenez, Corredera de San Juan, núm. 4. Cáceres: 1865. IMP. DE NICOLÁS M. JIMENAZ, Portal Llano, núm. 19.